



Siendo indispensable para la mas pronta y segura destruccion del
 enemigo comun que haya unidad en los planes y operaciones de los Ejerc-
 citos Aliados en la Peninsula, y no pudiendo conseguirse tan important-
 e objeto sin que un solo General mande en jefe todas las tropas de la mi-
 sma; las Cortes generales y extraordinarias atendida la urgente necesi-
 dad de aprovechar los gloriosos triunfos de las Armas Aliadas, y las
 favorables circunstancias que van acelerando el deseado momento de po-
 ner fin a los males que han affligido a la Nacion, y apreciando en gran
 manera los distinguidos talentos y relevantes servicios del Duque de
 Ciudad Rodrigo, Capitan general de los Ejercitos Nacionales; ha
 venido en decretar y decretaron; que durante la cooperacion de las fuer-
 zas aliadas en la defensa de la misma Peninsula, se le confiera el
 mando en jefe de todos ellos, exerciendolo conforme a las ordenanzas
 generales sin otra diferencia que hacerse como respecto al mencionado Du-
 que se hace por el presente decreto, extensivo a todas las Provincias de
 la Peninsula quanto previene el articulo sexto, titulo primero, tratado
 septimo de ella; debiendo aquel illustre caudillo entenderse con el
 Gobierno Extranjero por la Secretaria al Despacho Universal de la guerra.
 Tendralo entendido la Regencia del Reyno, y dispondra lo necesario
 para su cumplimiento, haciendolo imprimir publicar y circular

españolas

Andres Angel de
 la Vega Infamon
 Presid. de

Juan Ben. O. Gavan
 Dip. de S. M.

Juan Nicario Gallego
 Dip. de S. M.

Dado en Madrid a 22 de Septiembre de 1812

A la Regencia del Reyno

